

otras decisiones sobre la cuestión del establecimiento de un centro de las Naciones Unidas de documentación sobre economía y técnicas del transporte.

**Conferencia Naciones Unidas/OCMI sobre el transporte internacional en contenedores: informe del Grupo Preparatorio Intergubernamental**

(Tema 6 b))

En su 1818a. sesión, celebrada el 2 de junio de 1972, el Consejo decidió aplazar hasta su 53° período de sesiones la continuación del examen de la cuestión titulada "Conferencia Naciones Unidas/OCMI sobre el transporte internacional en contenedores: informe del Grupo Preparatorio Intergubernamental", en la

clara inteligencia de que los trabajos preparatorios sobre los temas del programa provisional de la conferencia propuesta<sup>32</sup> proseguirán hasta que el Consejo reanude el examen de la cuestión en su 53° período de sesiones.

**Estadísticas**

(Tema 7)

En su 1818a. sesión, celebrada el 2 de junio de 1972, el Consejo tomó nota del informe del Secretario General sobre los programas de asistencia técnica del sistema de las Naciones Unidas<sup>33</sup>.

<sup>32</sup> E/5096 y Corr. 1, anexo I.

<sup>33</sup> E/5099.

**CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS**

**1676 (LII). Empleo de mujeres en puestos de categoría superior y del cuadro orgánico en las secretarías de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas**

*El Consejo Económico y Social*

Recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

*"La Asamblea General,*

*"Recordando* las declaraciones e instrumentos aprobados por las Naciones Unidas por los que se reconoce la igualdad de hombres y mujeres, entre otros, la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Declaración sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer, así como los instrumentos pertinentes de la Organización Internacional del Trabajo y de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura,

*"Recordando* su resolución 2715 (XXV) de 15 de diciembre de 1970, en la que se pedía al Secretario General que incluyera en su informe a la Asamblea General datos sobre el empleo de mujeres en puestos de categoría superior y del cuadro orgánico, con indicación del número y la categoría de los puestos que ocupaban,

*"Observando con interés* que en el informe del Secretario General sobre la composición de la Secretaría<sup>34</sup> presentado a la Asamblea General en su vigésimo sexto período de sesiones se incluyó, por primera vez, información sobre el empleo de la mujer, indicando el número y categoría de las mujeres empleadas en las secretarías de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en puestos de categoría superior y del cuadro orgánico,

*"Observando asimismo* que el informe revela que, al 31 de agosto de 1971, no había en la Secretaría de las Naciones Unidas ninguna mujer que ocupara el cargo de Secretario General Adjunto ni de Subsecretario General, que de los 62 funcionarios con

categoría de D-2 sólo tres eran mujeres, y que de los 183 funcionarios con categoría de D-1 sólo cuatro eran mujeres,

*"Observando además* que en los puestos más bajos de la categoría superior y del cuadro orgánico el porcentaje de mujeres es inversamente proporcional a la categoría del puesto, pues va del 8% del personal al nivel de P-5 al 46,2% al nivel de P-1,

*"Observando también* que en ninguna de las demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas hay mujeres que ocupen los puestos más altos, que sólo hay una funcionaria con categoría de D-2 y sólo 10 con categoría de D-1,

*"1. Toma nota con satisfacción* de la intención anunciada hace poco por el Secretario General de designar a mujeres para los puestos superiores de la Secretaría de las Naciones Unidas;

*"2. Pide* al Secretario General que incluya en su informe anual a la Asamblea General sobre la composición de la Secretaría datos más amplios sobre el empleo de mujeres en las secretarías de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, con objeto de indicar la índole de los puestos y el tipo de funciones que desempeñan las mujeres en el cuadro orgánico y en los puestos directivos;

*"3. Insta,* una vez más, a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que adopten o sigan adoptando medidas adecuadas, entre ellas la de dar mayor publicidad al derecho de los particulares a solicitar personalmente puestos vacantes, con miras a asegurar a las mujeres calificadas iguales oportunidades de empleo en puestos de categoría superior y del cuadro orgánico y puestos directivos;

*"4. Exhorta* a los Estados Miembros a que, cuando propongan a nacionales suyos para que ocupen puestos de categoría superior y del cuadro orgánico en las secretarías de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, examinen a fondo la posibilidad de presentar para todos los puestos, especialmente los de nivel directivo, candidaturas de mujeres calificadas."

*1818a. sesión plenaria  
2 de junio de 1972*

<sup>34</sup> A/8483.